



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0024-R

Durán, 13 de febrero de 2026

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN – ATD

ARQ. EDGAR BOLÍVAR ESTRELLA MOGRO
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador (CRE), en el artículo 76, determina que: *“En todo proceso en el que se determinen derecho y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7 (...) l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho (...)”*;

Que, el artículo 82 de la CRE, establece: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

Que, el artículo 226 de la CRE, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la CRE, indica: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el Art. 288 de la CRE, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, indica: *“Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley (...) f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal (...)”*;

Que, el Art. 47 del Código Orgánico Administrativo, establece: *“Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, establece que: *“(...) Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)”*;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su artículo 11, literal 7, dispone como deberes y atribuciones del Gerente General: *“(...) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en*



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0024-R

Durán, 13 de febrero de 2026

la ley (...);

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, establece: *“Necesidad y planificación. – El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación (...) Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada”;*

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, en su artículo 64 establece: *“Plan Anual de Contratación. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. (...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...) Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal (...) No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones en situación de emergencia; c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente”;*

Que, mediante **Ordenanza Nro. GADMCD-2016-004-O**, de fecha 31 de mayo de 2016, se constituyó la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán (ATD), como persona jurídica de derecho público, con jurisdicción dentro del cantón Durán, cuyo objeto es la planificación, regulación, control y gestión del transporte, tránsito y seguridad vial.

Que, mediante **ACUERDO Nro. MTOP-MTOP-25-30-ACU**, de fecha 06 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Transporte y Obras Públicas, en el cual se analiza la facultad de rectoría para regular o emprender acciones ante la identificación de arbitrariedades en el ejercicio de las competencias de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, y en su parte resolutive **ACUERDA**: *“Artículo 1.- Declarar la Emergencia en la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial en función de lo determinado en el Art. 130 del COOTAD concordante con el Art. 1 de Resolución No. 006-CNC-2012 de fecha 26 de abril del 2012 emitida por el Consejo Nacional de Competencias, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 712 del 29 de mayo del 2012, ejercida por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los cantones de Manta y Durán (...);”*

Que, mediante **ACUERDO INTERMINISTERIAL Nro. MDI-MTOP-2025-001**, de fecha 06 de julio 2025, suscrito por el Sr. John Reimberg Oviedo, Ministro del Interior y el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Transporte y Obras Públicas, donde **ACUERDAN**: *“(...) Artículo 1.- Objeto del Acuerdo Interministerial. – Ejecutar el Acuerdo Ministerial No. MTOP-MTOP-25-30-ACU de 06 de julio de 2025, para que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial de la Policía Nacional del Ecuador, asuma la ejecución operativa y administrativa de la intervención subsidiaria y temporal de la competencia de planificación, regulación y control del tránsito, transporte terrestre y seguridad*



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0024-R

Durán, 13 de febrero de 2026

vial en los cantones de Manta y Durán, actualmente ejercida por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales a través de las Empresas Públicas “MOVILIDAD DE MANTA – EP” y “EMOT DURÁN”;

Que, mediante **Resolución Nro. PN-DNT-QX-2025-0005-R**, de fecha 18 de agosto de 2025, emitida por el Tcnl. Juan Manuel Sosa Chiriboga, Director Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial, en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo Interministerial Nro. MDI-MTOP-2025-001 de fecha 6 de julio de 2025 y en cumplimiento al Acuerdo Ministerial No. MTOP-MTOP-25-30-ACU, dispuso la delegación al servidor Policial Directivo, Teniente Coronel Jaime Santiago Viteri Villacis, con C.C. 1803301868, para que en nombre y representación de la Dirección Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial, asuma la ejecución operativa y administrativa de la intervención subsidiaria y temporal de la competencia de tránsito en el cantón Durán, incluyendo la potestad de autorizar y controlar toda decisión de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, conforme a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y demás normativa vigente;

Que, mediante **ACUERDO Nro. MIT-MIT-25-51-ACU**, de fecha 17 octubre de 2025, suscrito por el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Infraestructura y Transporte, el cual en sus **DISPOSICIONES GENERALES** establece: “**Primera.** - Todas las decisiones del órgano ejecutor de la intervención o su delegado, deberán estar sustentadas en los respectivos informes jurídicos, financieros y/o técnicos, elaborados y suscritos por los responsables de las respectivas áreas de LAS EMPRESAS PÚBLICAS INTERVENIDAS. De considerarlo necesario, el órgano ejecutor de la intervención o su delegado podrá requerir aclaraciones, ampliaciones o nuevos estudios e informes. **Segunda.** - Las resoluciones que adopte el órgano ejecutor de la intervención o su delegado se ajustarán a la planificación y a las políticas empresariales adoptadas. **Tercera.** - El órgano ejecutor de la intervención o su delegado, elaborará, suscribirá y gestionará los instrumentos necesarios a fin de operativizar lo dispuesto en la presente Resolución. **Cuarta.** - Este Gobierno Interventor, ratifica las decisiones tomadas por órgano ejecutor de la intervención o su delegado dentro del contexto de la intervención de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial de los gobiernos autónomos descentralizados municipales de Durán y Manta desde el 06 de julio de 2025, en cumplimiento al **ACUERDO INTERMINISTERIAL Nro. MDI-MTOP-2025-001**, toda vez que han sido gestiones y actuaciones para procurar el éxito y adecuada gestión de la intervención”;

Que, mediante **Resolución Nro. PN-DNT-JPTG-QX-2025-0006**, emitida por el Tcnl. Jaime Santiago Viteri Villacís, Delegado Encargado de la Intervención Administrativa y Operativa DNCTSV del Cantón Durán, en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo Interministerial Nro. MDI-MTOP-2025-001 y en concordancia con el Acuerdo Nro. MIT-MIT-25-51-ACU, de fecha 17 de octubre de 2025, se dispuso la subrogación de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán al Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, con cédula de ciudadanía No. 1707035935, quien a partir del 10 de noviembre de 2025 ejerce las funciones de Gerente General Subrogante, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) y la normativa interna de la entidad;

Que, mediante la presente **Resolución Administrativa No. PN-DNT-SJPTD-2026-0002-R**, de fecha 28 de enero de 2026, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al órgano ejecutor de la intervención conforme al Acuerdo Interministerial Nro. MDI-MTOP-2025-001, al Acuerdo Nro. MIT-MIT-25-51-ACU y a la Resolución Nro. PN-DNT-QX-2025-0005-R, se dispone delegar y habilitar expresamente al Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD-Durán, para que ejerza las facultades inherentes a la gestión de los procesos de contratación pública, incluyendo la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC), la autorización de gasto, la sustanciación de los procedimientos y la suscripción de los actos administrativos y contractuales correspondientes, con la finalidad de garantizar la continuidad operativa institucional, la adecuada ejecución presupuestaria y la observancia de los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad administrativa;

Que, mediante **Informe Técnico de Necesidad Nro. ATD-DCRIP-IT-POA-001-2026**, de fecha 29 de enero de 2026, suscrito por la Lcda. Cristina Justicia García, Directora de Comunicación, Relaciones e Imagen Pública, justifica técnica, operativa y presupuestariamente la modificación del Plan Operativo Anual 2026, estableciendo modificaciones que guardan relación directa con la misión institucional y las atribuciones de la Dirección de



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0024-R

Durán, 13 de febrero de 2026

Comunicación, Relaciones e Imagen Pública, no implican incremento del Presupuesto Anual aprobado para el ejercicio fiscal 2026, no desfinancian actividades planificadas, y permiten optimizar la planificación operativa institucional mediante la adecuada individualización de los objetos de contratación.

Que, mediante **Informe Técnico de Necesidad Nro. ATD-DCT-ITN-0001-2026**, de fecha 30 de enero de 2026, suscrito por el Dr. Luis Aníbal Yépez Monge, Director de Control de Tránsito, se justifica técnica, operativa y presupuestariamente la modificación del Plan Operativo Anual 2026 de la Dirección de Control de Tránsito, determinándose la inclusión de las actividades: **“ADQUIRIR INDUMENTARIA Y EQUIPAMIENTO OPERATIVO PARA LOS AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN”**, con asignación en el ítem 730802 por el monto de USD 80.000,00; y **“CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL MARCO REGULADOR DE LA GESTIÓN DEL CONTROL OPERATIVO DE TRÁNSITO”**, con asignación en el ítem 730601 por el monto de USD 24.000,00; estableciéndose que dichas modificaciones guardan relación directa con la misión institucional y las atribuciones de la Dirección de Control de Tránsito, no implican incremento del Presupuesto Anual aprobado para el ejercicio fiscal 2026, no desfinancian actividades planificadas y permiten optimizar la planificación operativa institucional.

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-DCRIP-2026-0013-M**, de fecha 29 de enero de 2026, suscrito por la Lcda. Cristina Justicia García, Directora de Comunicación, Relaciones e Imagen Pública, solicita al Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, Gerente General Subrogante, autorización para la reforma del Plan Operativo Anual 2026 de la referida Dirección, en atención a la necesidad institucional identificada durante la ejecución del ejercicio fiscal 2026.

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-DCT-2026-0049-M**, de fecha 30 de enero de 2026, suscrito por el Dr. Luis Aníbal Yépez Monge, Director de Control de Tránsito, solicitó Dr. Luis Anibal Yépez Monge Director de Control de Tránsito, al Gerente General Subrogante la autorización para la Reforma a la Planificación Operativa Anual – POA de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD, correspondiente a la Dirección de Control de Tránsito, en atención a la necesidad institucional identificada durante la ejecución del ejercicio fiscal 2026.

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-GG-2026-0199-M**, de fecha 30 de enero de 2026, suscrito por el Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, Gerente General Subrogante, autorizó a la Jefatura de Planificación Estratégica realizar la Reforma a la Planificación Operativa Anual – POA 2026 correspondiente a la Dirección de Control de Tránsito, así como al Director Financiero efectuar la correspondiente Reforma Presupuestaria conforme a los anexos técnicos remitidos, de conformidad con la normativa legal vigente.

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-GG-2026-0212-M**, de fecha 02 de febrero de 2026, suscrito por el Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, Gerente General Subrogante dispuso: **“PRIMERO.- AUTORIZAR a la Directora de Desarrollo Institucional, Mgs. Mayra Paola Martillo Domínguez, para que, a través de la Jefatura pertinente, realice la reforma a la Planificación Operativa Anual de la Dirección de Comunicación, Relaciones e Imagen Pública; y, SEGUNDO.- AUTORIZAR al Director Financiero, Dr. Miguel Jehová Santana Gaibor, para que, a través de la Jefatura pertinente, realice la correspondiente reforma presupuestaria; todo ello conforme a los sustentos técnicos contenidos en el Informe Técnico de Necesidad Nro. ATD-DCRIP-IT-POA-001-2026 y en el Cuadro de Reforma POA DCRIP 2026, documentos que forman parte integrante del presente memorando”**. determinándose que las modificaciones, no implican incremento del Presupuesto Anual aprobado para el ejercicio fiscal 2026.

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-DDI-JPE-2026-0004-M**, de fecha 03 de febrero de 2026, suscrito por la Tlga. Helen Lissette Romo Leroux Higuera, Jefe de Planificación Estratégica, informó que, una vez ejecutado el procedimiento correspondiente, se ha elaborado y remitido el Informe de Reforma Nro. 000002 – Traspaso Tipo 1-2026, relacionado con la Reforma a la Planificación Operativa Anual y su correspondiente Reforma Presupuestaria de la Dirección de Control de Tránsito de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD, para los fines pertinentes.



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0024-R

Durán, 13 de febrero de 2026

Que, mediante **Informe de Reforma No. 000002 – TRASPASO TIPO 1-2026**, de fecha 03 de febrero de 2026, elaborado por la Tlga. Helen Lissette Romo Leroux Higuera, Jefe de Planificación Estratégica, determinó la necesidad institucional de modificar la Planificación Operativa Anual (POA) correspondiente al ejercicio fiscal 2026 de la Dirección de Control de Tránsito, estableciéndose que la reforma constituye un traspaso interno tipo 1-2026, conforme a lo previsto en la normativa vigente; en el cual se incluye la justificación técnica y presupuestaria que respalda la reducción de actividades relacionadas con la adquisición de uniformes e indumentaria general, así como la contratación de una consultoría para el fortalecimiento del marco regulatorio de la gestión del control operativo de tránsito; determinándose que la modificación es de carácter metodológico y de planificación, no implica incremento del presupuesto institucional aprobado, mantiene el equilibrio presupuestario y resulta favorable y necesaria para optimizar la ejecución de las actividades operativas institucionales durante el ejercicio fiscal 2026.

Que, mediante **Informe de Reforma No. 000003 – TRASPASO TIPO 1-2026**, elaborado por la Tlga. Helen Lissette Romo Leroux Higuera, Jefe de Planificación Estratégica, determinó la necesidad institucional de modificar la Planificación Operativa Anual (POA) correspondiente al ejercicio fiscal 2026 de la Dirección de Comunicación, Relaciones e Imagen Pública, estableciéndose que la reforma constituye un traspaso interno tipo 1-2026; en el cual se incluye la justificación técnica y presupuestaria determinándose que la modificación es de carácter metodológico y de planificación, se sustenta en la necesidad de adecuar los objetos de contratación y a las competencias técnicas de la unidad requirente, no implica incremento del presupuesto institucional aprobado, mantiene el equilibrio presupuestario, no desfinancia actividades previamente planificadas y resulta favorable y necesaria para optimizar la ejecución de las actividades operativas institucionales durante el ejercicio fiscal 2026.

Que, mediante **Resolución Nro. ATD-DF-2026-0001-R**, de fecha 04 de febrero de 2026, suscrita por el Director Financiero de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD, aprobó la Reforma Presupuestaria correspondiente al Informe de Reforma Nro. 000002 – Traspaso Tipo 1-2026, relacionada con la modificación de la Planificación Operativa Anual (POA) 2026 de la Dirección de Control de Tránsito, de conformidad con la normativa vigente y para los fines institucionales pertinentes.

Que, mediante **Resolución Nro. ATD-DF-2026-0002-R**, de fecha 09 de febrero de 2026, suscrita por el Dr. Miguel Jehova Santana Gaibor, Director Financiero de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD, aprobó la Reforma Presupuestaria correspondiente al Informe de Reforma Nro. 000003 – Traspaso Tipo 1-2026, relacionada con la modificación de la Planificación Operativa Anual (POA) 2026 de la Dirección de Comunicación, Relaciones e Imagen Pública, de conformidad con la normativa vigente y para los fines institucionales pertinentes.

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-DCT-2026-0068-M**, de fecha 06 de febrero de 2026, suscrito por el Dr. Luis Aníbal Yépez Monge, Director de Control de Tránsito, solicitó autorización para la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD, en virtud de la modificación previamente aprobada al Plan Operativo Anual (POA) 2026 y su correspondiente reforma presupuestaria, requiriéndose la actualización del PAC mediante la reducción y/o eliminación de actividades relacionadas con la adquisición de uniformes e indumentaria inicialmente planificadas, así como la incorporación de la actividad **“ADQUIRIR INDUMENTARIA Y EQUIPAMIENTO OPERATIVO PARA LOS AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN”** y la **“CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL MARCO REGULADORIO DE LA GESTIÓN DEL CONTROL OPERATIVO DE TRÁNSITO”**, conforme a la justificación técnica y económica presentada.

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-DCRIP-2026-0033-M**, de fecha 09 de febrero de 2026, suscrito por la Lcda. Cristina Justicia García, Directora de Comunicación, Relaciones e Imagen Pública, solicita al Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD, la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, justificándose técnica y económicamente la modificación de la denominación del objeto de contratación: **“SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE DISEÑO GRÁFICO Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DE LA EMPRESA**



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0024-R

Durán, 13 de febrero de 2026

PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN, a fin de que su descripción precise el alcance y forma de ejecución de la actividad; así como la modificación de los valores asignados a las actividades: “**ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA INSTITUCIÓN**”, asignándole un valor de USD 2.000,00; y, “**ADQUISICIÓN DE PORTAESTANDARTES CON BASE PARA LAS BANDERAS DE LA INSTITUCIÓN**”, asignándole un valor de USD 1.000,00; determinándose que dichos reajustes responden a la necesidad de ajustar los valores a las condiciones reales del mercado y a los requerimientos técnicos institucionales, por lo que se solicita la emisión de la resolución administrativa correspondiente para los fines institucionales pertinentes.

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-GG-2026-0263-M**, de fecha 09 de febrero de 2026, suscrito por el Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, Gerente General Subrogante, **AUTORIZÓ** a la Dirección de Contratación Pública la elaboración y emisión de la Resolución Administrativa correspondiente para la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Dirección de Control de Tránsito, a fin de viabilizar la ejecución de las actividades planificadas.

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-GG-2026-0287-M**, de fecha 10 de febrero de 2026, suscrito por el Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD, dispuso: “(...) **AUTORIZAR** a la Abg. Abenell Victoria Hinojosa Félix, Directora de Contratación Pública, para que, a través del funcionario respectivo, proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa para la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Dirección de Comunicación, Relaciones e Imagen Pública, y posteriormente se efectúe la correspondiente reforma al PAC; determinándose que dicha autorización se sustenta en la justificación técnica y económica contenida en el memorando de solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, a fin de viabilizar la ejecución de los procesos de contratación previstos para el ejercicio fiscal 2026 y para los fines institucionales pertinentes (...)”

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante **Resolución Nro. PN-DNT-JPTG-QX-2025-0006**, al Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, en su calidad de Gerente General Subrogante y el artículo 64 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la **PRIMERA** Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, conforme al detalle contenido en la matriz adjunta, misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación – PAC 2026 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD, correspondiente a las siguientes Direcciones:

DIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁNSITO: ajustando los objetos de contratación conforme a la justificación técnica y económica presentada, de acuerdo con el siguiente detalle:

A).- Donde constaba:

“**ADQUIRIR INDUMENTARIA Y EQUIPAMIENTO OPERATIVO PARA LOS AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO Y PERSONAL DE LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL CANTÓN DURÁN**”

Se modifica por:

“**ADQUIRIR INDUMENTARIA Y EQUIPAMIENTO OPERATIVO PARA LOS AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN**”.



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0024-R

Durán, 13 de febrero de 2026

B).- Donde constaba:

“MARCO REGULATORIO PARA LA GESTIÓN DEL CONTROL OPERATIVO DE TRÁNSITO”

Se modifica por:

“CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL MARCO REGULATORIO DE LA GESTIÓN DEL CONTROL OPERATIVO DE TRÁNSITO”.

Las modificaciones descritas no afectan otras actividades operativas institucionales y se ejecutarán conforme al detalle constante en la matriz de reforma que se adjunta al expediente administrativo:

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																		
AÑO CUESTA CONTABLE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO CATEGORÍA	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE 1	CUATRIMESTRE 2	CUATRIMESTRE 3	TIPO DE PRODUCTO	CATALOGO ELECTRONICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	FONDO BID	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE PROYECTO	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO	DIRECCIÓN	EFATURA DE VALENTO HUMANO
2026	30802	832361221	BIEN	ADQUIRIR INDEPENDIENTE Y EQUIPAMIENTO OPERATIVO PARA LOS AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN	1	UNIDAD	2.000,00	X				Normalizado	NO	NO	NO	NO	Común	Proyecto de inversión	DIRECCIÓN DE OPERACIONES	
2026	30601	832210121	CONSULTORIA	CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA EL MARCO REGULATORIO DE LA GESTION DEL CONTROL OPERATIVO DE TRÁNSITO	1	UNIDAD	2.000,00	X				NO APLICANO	CONCURSO PUBLICO CONSULTORIA	NO	NO	NO	Común	Proyecto de inversión	DIRECCIÓN DE OPERACIONES	

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, RELACIONES E IMAGEN PÚBLICA: ajustando los objetos de contratación y valores conforme a la justificación técnica y económica presentada, de acuerdo con el siguiente detalle:

A).- Donde constaba:

“SUCRIPCION DE LICENCIAS DE DISENO GRAFICO Y PRODUCCION AUDIOVISUAL PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN DE LA EMPRESA PUBLICA DE MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE DURAN”

Se modifica por:

“CONTRATACION DE LICENCIAS DE DISENO GRAFICO Y PRODUCCION AUDIOVISUAL PARA LA DIRECCION DE COMUNICACION DE LA EMPRESA PUBLICA DE MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE DURAN”.

B).- Modificación de valores:

- Respecto de la actividad “ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA INSTITUCIÓN”, el valor anterior de USD 1.500,00 se modifica a USD 2.000,00.
- Respecto de la actividad “ADQUISICIÓN DE PORTAESTANDARTE CON BASE PARA LAS BANDERAS DE LA INSTITUCIÓN”, el valor anterior de USD 1.500,00 se modifica a USD 1.000,00.



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0024-R

Durán, 13 de febrero de 2026

Las modificaciones descritas no afectan otras actividades operativas institucionales y se ejecutarán conforme al detalle constante en la matriz de reforma que se adjunta al expediente administrativo:

PLAN ANUAL DE COMPRAS REFORMA 2026																					
Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública																					
RUC_ENTIDAD:068606410-001																					
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																			
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA EPIC A NIVEL 9	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE I (marcar con una X en el cuadrante que va a contratar)	CUATRIMESTRE II (marcar con una X en el cuadrante que va a contratar)	CUATRIMESTRE III (marcar con una X en el cuadrante que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado/ no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO	PROCEDIMIENTO REGULAR (o sea procedimiento de contratación)	TIPO DE BIEN	NÚMERO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO DE PROYECTO DE INVERSIÓN ESPECIAL	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto, gasto corriente)	DIRECCIÓN	FEATURA DE TALENTO HUMANO	OBSERVACIONES	
2026	4011530702	91290021	SERVICIO	CONTRATACION DE LECCIONES DE DISEÑO GRAFICO Y PRODUCCION AUDIOVISUAL PARA LA DIRECCION DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE DURAN.		UNIDAD	5.000,00	X				NORMALIZADO	INFMA CUANTIA	NO	NO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	DIRECCION DE COMUNICACION	DIRECCION DE COMUNICACION	Se modifica el nombre del objeto de contratación
2026	4011531408	21900211	BIEN	ADQUISICION DE BANDERAS PARA LA INSTITUCION		UNIDAD	2.000,00	X				NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	NO	NO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	DIRECCION DE COMUNICACION	DIRECCION DE COMUNICACION	Se modifica el objeto de contratación y su valor
2026	4011531403	21900211	BIEN	ADQUISICION DE PORTAESTANDARTE CON BASE PARA LAS BANDERAS DE LA INSTITUCION		UNIDAD	5.000,00	X				NORMALIZADO	INFMA CUANTIA	NO	NO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	DIRECCION DE COMUNICACION	DIRECCION DE COMUNICACION	Se modifica el objeto de contratación y su valor

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Contratación Pública, realizar la reforma al PAC 2026 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán ATD, así como la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gub.ec.

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección de Tecnología e Información y a la Dirección de Comunicación, Relaciones e Imagen Pública, que publiquen la Resolución de la reforma del Plan Anual de Contratación 2026, en la página web institucional de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD.

Entra en vigencia la presente Resolución a partir de la fecha de su suscripción sin perjuicio de la publicación en el portal institucional del SERCOP.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

Referencias:

- ATD-GG-2026-0287-M

Anexos:

- PAC-DCRIP-2026-REFORMA-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_de_necesidad_para_modificaci0n_del_poa_dcric_2026-signed-signed-signed-1.pdf
- informe_de_reforma_no.000003_traspaso_tipo_1-2026-signed-signed-signed-2.pdf
- cuadro_de_reforma_poa_dcric_2026-signed-1.pdf
- ATD-GG-2026-0212-M.pdf
- ATD-DF-2026-0002-R.pdf
- ATD-DDI-2026-0308-M-1.pdf
- atd-dcrip-2026-0013-m-1-2.pdf
- PAC-DCRIP-2026-REFORMA.xls
- ATD-DCRIP-2026-0033-M.pdf
- DIRECCION CONTROL DE TRANSITO.zip
- DIRECCION DE COMUNICACION.zip



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0024-R

Durán, 13 de febrero de 2026

Copia:

Señorita Abogada
Genesis Teresa Echeverría Barros
Analista de Jurídico

Señorita
Meliza Estefania Burgos Pin
Asistente de Coord. Eventos y Actividades.

Señorita Economista
Dolly Stefania Flores Rendon
Asistente de Control de Tránsito

Señorita Ingeniera
María Auxiliadora Sánchez Olaya
Analista de Contratación Pública

Señor Abogado
Francisco David Baquerizo Asencio
Analista de Secretaría General

Señor Magíster
Fernando Antonio Calderón León
Secretario General

ge/ah/fc